

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 1524 – 2019/GRP-CR

En San Miguel de Piura, 11 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en el artículo 15° literal a) señala que es atribución del Consejo Regional: "a) *Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional*";

Que, asimismo, la norma antes citada en su artículo 39° establece que: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1515 - 2019/GRPCR, de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó conformar la Comisión Especial para la elección de los siguientes cargos de confianza del Consejo Regional: Secretario del Consejo Regional, Asesor del Consejo Regional, Secretario Técnico Anticorrupción y Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 05-2019, de fecha 11 de febrero de 2019, el Presidente de la Comisión Especial solicitó una ampliación de plazo al otorgado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1515 - 2019/GRPCR, a fin de continuar con la revisión de Hojas de Vida para la elección de los cargos de confianza de Secretario del Consejo Regional, Secretario Técnico Anticorrupción y Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción;

Que, sometido a evaluación del Pleno del Consejo Regional, se determinó que el plazo de ampliación sería sólo de seis (06) días hábiles más, contados a partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 1515 - 2019/GRP-CR;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad de los presentes, en Sesión Extraordinaria N° 05-2019, celebrada el día 11 de febrero de 2019, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la solicitud de ampliación de plazo de la Comisión Especial encargada de elegir los cargos de confianza del Consejo Regional, dispuesto mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1515-2019/GRP-CR, de fecha 09 de enero de 2019, en seis (06) días hábiles adicionales, los que se deberán computar partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado en el mencionado Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional a la Comisión Especial para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Consejo Regional

Abog. DANIA MARGOT TESÉN TIMANA
SECRETARIA (e)

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ABOG. JOSÉ ANTONIO LAZARO GARCÍA
Consejero Delegado